



# Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

# CONVOCATORIA

## RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

### ... RAÍCES MIGRANTES ... EMISIÓN 2023

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Secretaría del Migrante, con base en la Declaratoria de los Estados Miembros de las Naciones Unidas (resolución 55/93), en la que a partir del 04 de diciembre del año 2000 se instituye el 18 de diciembre como **El Día Internacional del Migrante**; y con fundamento en el Decreto por el que se instituye el 13 de diciembre de cada año como el **Día del Migrante Michoacano**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 12 de diciembre de 2003, realiza la presente:

### CONVOCATORIA

Para estimular a las mujeres y hombres que han contribuido al mejoramiento de las comunidades del territorio Michoacano, en cualquier ámbito de las dimensiones del desarrollo y desde la perspectiva de la migración, a través de el «**Reconocimiento a la Labor de las Personas Migrantes en el Estado de Michoacán, Raíces Migrantes**».

Convocando a las universidades e instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, a las academias, asociaciones culturales, civiles y de profesionistas, a las organizaciones de migrantes, sociedades cooperativas, dependencias y entidades de la administración pública municipal o estatal y entidades de autogobierno del territorio michoacano para que propongan a una mujer y un hombre o ambos que estimen con merecimientos para recibir este reconocimiento en cualquier ámbito del desarrollo integral desde su labor como migrante, de conformidad con las siguientes:

### BASES

**Primera.** El reconocimiento será otorgado a personas migrantes que hayan contribuido al mejoramiento de las comunidades del territorio Michoacano, en cualquier ámbito de las dimensiones del desarrollo y desde la perspectiva de la migración. El merecimiento deberá ser la expresión de un trabajo ejemplar y de impacto en el desarrollo integral de la sociedad y no de hechos o productos aislados, por lo que no será necesario que las obras o acciones postuladas, se hayan realizado durante el año de la convocatoria.



Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.



# Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

**Segunda.** La distinción del reconocimiento se otorgará por única vez.

**Tercera.** La instancia postulante deberá proponer un hombre y/o una mujer migrante sin distinción de género, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política o ideológica, identidad de género y orientación sexual.

Las instancias podrán postular hasta dos perfiles, en este supuesto deberá ser una mujer y un hombre migrantes, en caso de que solo se postule un perfil por instancia, no habrá distinción de género.

**Cuarta.** La edad mínima para recibir el reconocimiento será de dieciocho años.

**Quinta.** Todas las personas migrantes propuestas recibirán un reconocimiento firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de las cuales serán elegidas 20 para recibir la medalla simbólica por el mérito a la labor realizada.

**Sexta.** Se puede postular a toda persona migrante, independientemente de su lugar de origen o su lugar de residencia actual, siempre que haya realizado acciones que contribuyan al desarrollo integral en el estado de Michoacán, en los siguientes ámbitos:

- a Trayectoria Académica.** Se otorgará a las personas migrantes que hayan destacado en actividades académicas, de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello estudios sobre la migración.
- b Labor Social.** Se otorgará a las personas migrantes que hayan tenido una reconocida labor social y demostrada su solidaridad con las personas, migrantes o no, en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar.
- c Labor Indígena.** Se otorgará a las personas indígenas migrantes que hayan emprendido proyectos productivos, culturales y sociales sobresalientes en las comunidades indígenas en el estado de Michoacán y/o en el extranjero, o realizado aportaciones valiosas para el bienestar y la defensa de las y los migrantes de pueblos indígenas.
- d Trayectoria Artística y Cultural.** Se otorgará a las y los artistas y creadores migrantes que, con desempeño o aportaciones sobresalientes, hayan contribuido de manera significativa a la interculturalidad, identidad y desarrollo comunitario a través de la cultura y el arte.
- e Discapacidad.** Se otorgará a las personas migrantes que tengan una discapacidad y se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad, siendo un ejemplo para su comunidad.



Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.



# Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

- f Innovación Tecnológica.** Se otorgará a las personas migrantes que hayan realizado aportaciones sobresalientes para el desarrollo tecnológico, en beneficio de la población migrante en el estado.
- g Protección al Ambiente.** Se otorgará a las personas migrantes que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente.
- h Trabajadores del Campo.** Se otorgará a las y los campesinos migrantes que hayan emprendido proyectos productivos, y/o que, por su capacidad organizativa, realicen actos de solidaridad o trabajos en el desarrollo agrario, realizando valiosas aportaciones para el bienestar de sus comunidades, municipios o entidad, teniendo la iniciativa para preservar y/o transmitir su patrimonio cultural, promover los derechos de los trabajadores agrícolas o fortalezcan el desarrollo sustentable en el campo.
- i Arte Popular.** Se otorgará a las y los migrantes artesanos que realicen su trabajo a mano o con herramientas manuales, de forma individual o colectiva y/o realicen actividades que fomenten y difundan los elementos más destacables de la cultura y la identidad de las comunidades del estado de Michoacán.
- j Liderazgo Empresarial.** Se otorgará a las personas migrantes que pongan en alto el nombre de Michoacán por su visión, liderazgo, pensamiento estratégico e influencia positiva dentro del sector empresarial, mediante sus logros e impactos en el ámbito económico y social, bajo las modalidades siguientes: con trayectoria destacada en Michoacán y/o con trayectoria destacada en otro país.
- j Cultura Política y Democracia.** Se concederá a las y los migrantes cuya trayectoria se refleje en acciones que fomenten una cultura política mediante la cual se fortalezca la cultura democrática basada en la participación real e incidente en la movilidad humana (migraciones). No podrán participar en esta modalidad las y los migrantes que desempeñen un cargo público o tengan parentesco directo con algún funcionario público.

**Séptima.** Debido a la naturaleza de la Convocatoria, por ningún motivo se aceptarán auto-postulaciones. Para ser consideradas, las propuestas deberán ser entregadas por cualquiera de las entidades postulantes, firmada por su representante o titular. (Universidades e instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, academias, asociaciones culturales, civiles y de profesionistas, organizaciones de migrantes, sociedades cooperativas, dependencias y entida-



Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.



# Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

des de la administración pública municipal o estatal y entidades de autogobierno del territorio michoacano, avaladas por su consejo o autoridad comunitaria).

**Octava.** Por ningún motivo las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora podrán recibir propuestas de manera personal.

**Novena.** Únicamente se tomarán en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico a la dirección [reconocimiento.migrante.mich@gmail.com](mailto:reconocimiento.migrante.mich@gmail.com), que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria y hasta las 00:00 horas del viernes 20 de octubre de 2023, atendiendo a los siguientes requisitos:

- 1. **La documentación** deberá ser proporcionada de manera digital. Los formatos pueden ser llenados desde un ordenador o con letra a mano legible y posteriormente ser escaneados. Ya convertidos en archivos digitales cada formato, deberá titularse (nombre del archivo) con el nombre completo del migrante postulado acompañado de un número consecutivo, ejemplo "JUAN HERRERA 1". A los archivos fotográficos se nombrarán de la misma manera para ser enviados.
- 2. **Formato de registro.** Es el documento donde se deberán integrar todos los datos del postulado y de manera breve, las razones de su postulación. Formato que se podrá encontrar en el apartado de Anexos, titulado como ANEXO 1.
- 3. **Carta de postulación** que deberá ser dirigida a la Titular de la Secretaría del Migrante y debe ir firmada por la persona representante de la institución, dependencia u organización indicadas en la convocatoria, precisando el o los ámbitos señalados en el apartado **Sexto**, en el que se solicita el registro de la propuesta. En caso de que la postulación sea emitida por una dependencia o institución, es necesario colocar firma autógrafa del titular de la misma, así como el sello oficial. En caso de grupos y asociaciones civiles, debe estar firmada por su representante reconocido formalmente. Formato que se podrá encontrar en el apartado de Anexos, titulado como ANEXO 2.
- 4. **Copia del acta de nacimiento.**
- 5. **Copia de identificación oficial vigente con fotografía.**
- 6. **CURP (Opcional).**
- 7. **Currículum vitae:** que incluya fotografía, domicilio actual, correo electrónico, teléfono.



Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.



# Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

- 8. **Fotografía.** Se deberá enviar una fotografía en formato JPEG o PNG menor a 2 MB, con un mínimo de 300 píxeles por pulgada (ppp); encuadre en plano medio (de cintura a cabeza en postura frontal, rostro descubierto y visible) a color, con fondo neutral y liso.
- 9. **Semblanza:** con fotografía donde se expongan la labor de la persona y las razones del merecimiento al Reconocimiento, con extensión máxima de tres cuartillas. Formato que se podrá encontrar en el apartado de Anexos con el título ANEXO 3.
- 10. **Documentos y materiales probatorios:** esta debe ser enviada como evidencia fotográfica de productos bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales, fonográficos, gráficos, fotográficos o de cualquier otro tipo que muestren la trayectoria y el valor de la labor de la persona migrante postulada. Es importante aclarar que no se recibirá obra original como evidencia (obra pictórica, escultural o artesanal).
- 11. **Carta bajo protesta de decir verdad,** en la que la persona postulada manifieste que toda la documentación proporcionada como soporte de su labor es verídica, así como el consentimiento para que dicha información pueda ser corroborada de ser necesario, por la Comisión Dictaminadora y autorizando el uso y difusión a la Secretaría del Migrante del material para fines informativos y de comunicación. En el caso que la persona migrante postulada no se encuentre en el país o el estado, será necesario que la firma esté escaneada en los documentos donde se requiera. Formato que se podrá encontrar en el apartado de Anexos titulada como ANEXO 5.
- 12. **Carta de aceptación de la persona propuesta al Reconocimiento.** Formato que se podrá encontrar en el apartado de Anexos, titulada como ANEXO 6.

*Nota: cuando una persona sea propuesta por varias instituciones, sólo en la primera postulación que se haga deberá entregarse la documentación requerida; para las subsecuentes, bastará únicamente con la carta de postulación, misma que se anexará al expediente.*

**Décima.** Los resultados de la presente convocatoria se publicarán el 06 de noviembre de 2023 en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Michoacán y en las redes sociales oficiales de la Secretaría del Migrante.

**Décima Primera.** El órgano responsable de la dictaminación de esta convocatoria será la Comisión Dictaminadora que estará integrada por representantes asignados por el Consejo Estatal de Migración, además de un o una representante de las siguientes dependencias del Gobierno del Estado de Michoacán: Secretaría de Igualdad Sustantiva, Secretaría de Cultura, Secretaría del



Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.



# Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Bienestar, así como un o una representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Asimismo, la Comisión Dictaminadora será conformada con estricto apego a los principios democráticos de paridad de género y velará en todo momento en cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, buscando la paridad de género a la hora de evaluar las postulaciones.

**Décima Segunda.** La Comisión Dictaminadora tendrá la facultad de declarar desierta esta convocatoria, cuando las circunstancias que concurren incumplan con lo establecido en ella.

**Décima Tercera.** No podrán postular ni ser postulados mandos medios o superiores, ni trabajadores de la Secretaría del Migrante, ni de Secretarías, Institutos y/o Consejos Estatales de Migrante de otras Entidades del País.

**Décima Cuarta.** Podrán ser postulados aquellos miembros del Consejo Estatal de Migración que no sean parte de la Comisión Dictaminadora. No podrán postular ni ser postulados en esta convocatoria los miembros de la Comisión Dictaminadora, aun cuando presenten renuncia posterior a su designación.

**Décima Quinta.** Las propuestas que no cumplan con las especificaciones de esta convocatoria quedarán excluidas automáticamente.

**Décima Sexta.** La decisión de la Comisión Dictaminadora será inapelable.

**Décima Séptima.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora.

**Décima Octava.** La ceremonia de premiación será presidida por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán el día 13 de diciembre en la ciudad de Morelia Michoacán. El lugar y hora se comunicará de manera oportuna por medios oficiales y de manera directa a las personas postuladas.

*IMPORTANTE: La presente convocatoria es de carácter honorífico, y no representa para las personas reciban reconocimiento y en su caso la medalla simbólica, un beneficio económico, laboral o de cualquier otra índole. La medalla solo podrá ser entregada a la persona acreedora a la misma, no a un representante.*

Para mayor información, puede dirigirse a la Secretaría del Migrante en un horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., ubicada en la calle Colegio Militar número 230 esquina con Av. Lázaro Cárdenas, Colonia Chapultepec Norte, teléfono 44 33 22 91 00 Ext. 134 o a través del correo electrónico [reconocimiento.migrante.mich@gmail.com](mailto:reconocimiento.migrante.mich@gmail.com)



Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.